



**ACUERDO**

No. 35

(15 de noviembre de 2006)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa de Mecatrónica, Ciclo Técnico Profesional en Mecatrónica.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,**  
en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2006, se autorizó el funcionamiento del programa de Mecatrónica, ciclo Técnico Profesional en Mecatrónica que será administrado por la Facultad de Tecnología.

Que el ciclo aquí aprobado tendrá una duración de cuatro (4) semestres, sesenta y siete (67) créditos académicos, modalidad presencial, y se realizará principalmente los días lunes a sábados.

Que el título a otorgar será "Técnico Profesional en Mecatrónica".

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el funcionamiento del programa de Mecatrónica, ciclo Técnico Profesional en Mecatrónica, adscrito a la Facultad de Tecnología, con las características enunciadas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Universidad otorgará el título de **TECNICO PROFESIONAL EN MECATRÓNICA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

**ARTICULO TERCERO:** Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

**ARTICULO CUARTO:** Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006).

**TATIANA OLARTE BARRERA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

Paula G